

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los mayores y discapacitados que necesiten sujeciones en residencias serán supervisados al menos cada tres horas

El Gobierno de Navarra ha aprobado un protocolo regula el uso y control de sujeciones en estos centros, así como la administración de fármacos psicotrópicos y el empleo de barandillas

Viernes, 16 de mayo de 2014

El Boletín Oficial de Navarra publica hoy viernes, 16 de mayo, un [protocolo](#) que establece que las residencias deberán supervisar al menos cada tres horas a los mayores y personas con discapacidad que requieran sujeciones.

Esta norma, que está regulada por una orden foral del consejero de Políticas Sociales, Íñigo Alli, también hace referencia al uso de barandillas y a la administración de fármacos psicotrópicos. Este protocolo podrá ser ampliado y mejorado por cada centro, siempre que cuente con el visto bueno del Gobierno de Navarra. Su objetivo es conseguir un empleo racional y justificado de estas medidas, que deben ser el último recurso tras haber agotado otras posibilidades.

Cabe recordar que la Ley Foral de Servicios Sociales establece como uno de los derechos de las personas usuarias de servicios residenciales no ser sometidas a ningún tipo de inmovilización o de restricción física o tratamiento farmacológico sin prescripción facultativa y supervisión, salvo que exista peligro inminente para la seguridad física de la persona usuaria o de terceros.

Respecto a regulaciones anteriores, este protocolo introduce novedades en cuanto al control de las sujeciones, distinguiendo entre aquellas que son prescritas por un facultativo y las empleadas de modo excepcional para evitar daños graves de forma inminente a la propia persona o a terceros.

De este modo, en cuanto a las sujeciones con prescripción, cada tres horas, excluidas las de sueño, los profesionales deberán comprobar y registrar el estado de ánimo del usuario, posibles rigideces musculares, necesidad de ir al baño o la existencia de posturas perjudiciales. Además, para prevenir su sufrimiento o deterioro funcional, se deberán realizar cambios posturales cada dos o tres horas, ejercicios de fisioterapia y actividades ocupacionales, entre otras actividades.

Si la sujeción se ha empleado de modo excepcional, se deberá vigilar al usuario cada hora durante las primeras 48 horas. Transcurrido este plazo, se llevará a cabo el procedimiento establecido para las sujeciones con prescripción.

Psicotr3picos, barandillas y registros

El protocolo tambi3n hace referencia al uso de f3rmacos psicotr3picos y de barandillas. Respecto a los primeros, se realizar3 un seguimiento documentado de la conducta, del estado de 3nimo y de la funci3n cognitiva de la persona objeto del tratamiento.

Por su parte, las barandillas deber3n estar homologadas y dotadas de garant3as que impidan que la cabeza de la persona pueda quedar atrapada, entre otros requisitos. Asimismo deber3n revisarse como m3nimo una vez al a3o y cada centro elaborar3 su propio protocolo de uso y mantenimiento que garantice la seguridad de su utilizaci3n.

Finalmente, el empleo de cualquier tipo de sujeci3n, la administraci3n de f3rmacos psicotr3picos y el uso de barandillas deber3 inscribirse en un registro espec3fico y anotarse en el plan de atenci3n individualizada de la persona relacionada.